

Debilidades judiciales de la Región de Ñuble

Rodrigo Vera Lama

Abogado penalista
U. de Concepción

En la discusión del proyecto de Ley que crea la Región de Ñuble pareciera que lo único que inquieta a los legisladores y grupos ciudadanos que con tanta fruición promueven la idea, es lo relativo a aspectos económicos, en especial el detrimento para la actividad pesquera de la resultante Región del Bío Bío.

Ahora bien, sin perjuicio de las voluntaristas inconsistencias de orden político administrativo del proyecto de ley, como es, entre otras, que Chillán no sería capital provincial, contraviniendo la lógica organizacional del resto del país, lo cierto es que lo despachado por el Senado presenta diversas insuficiencias en cuanto a la organización judicial.

En primer término, actualmente la comuna de Tucapel -no obstante pertenecer a la Provincia de Bío Bío- se encuentra bajo la competencia de la Corte de Apelaciones de Chillán. En el proyecto de Ley original del año 2015 se aprovechó la oportunidad de situar

dicha comuna donde naturalmente corresponde: la Corte de Apelaciones de Concepción. Sin embargo, durante la tramitación volvió a Chillán, argumentándose que se halla más cerca de Yungay que de Los Ángeles. Dicha fundamentación implica una inconsistencia, pues bajo esa lógica entonces Tucapel debería pertenecer a Ñuble y no seguir en Bío Bío para todos los efectos político administrativos, excepto para la administración de justicia.

Además, el proyecto de ley establece que los casos tributarios y aduaneros de la nueva Región de Ñuble serán conocidos por el Tribunal Tributario y Aduanero de la Región del Bío Bío (Concepción). Esto significa que Ñuble será la única región de Chile que no cuente con su propio tribunal especializado en la materia. Y ahí cabe preguntarse si acaso la actividad económica de la nueva Región va a ser tan insignificante que los legisladores consideraron innecesario establecer este tipo de tribunales en la naciente Ñuble.

Por otro lado, la Corte de Apelaciones de Chillán fue creada en el año 1937 por la Ley N° 5867, y desde esa

época -ochenta años- que cuenta con cuatro Ministros, no obstante el sostenido aumento de la carga de trabajo del Tribunal. Sobre este punto las autoridades judiciales han dicho que es necesaria la creación de una segunda sala y por ende, aumentar la dotación a siete Ministros, junto con las respectivas ampliaciones de planta de Fiscales Judiciales, Relatores, etc.

La necesidad de lo anterior ha quedado refrendada con que temporalmente la Corte ha funcionado con una segunda sala y con relator interino. Incluso la Cámara de Diputados en el año 2016 solicitó al Gobierno estudiar la creación de otra sala. Sin embargo, a pesar de que con la implementación de la Región de Ñuble el aumento de procesos judiciales será aún mayor, el proyecto de ley respectivo no se hace cargo del asunto.

Luego, si estas deficiencias no son subsanadas durante lo que queda de tramitación del proyecto de ley -y empleando una expresión coloquial-, Ñuble será Región hasta mediodía, y luego continuará siendo Provincia con ropaje de Región.